



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W56 4A2X 272G 454O 18QS**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/431

Código Documento
SAG1AI00QX

Fecha del Documento
13-05-26 09:22

Asunto
CONVENIO VEEN 2026

Negociado destinatario
FUNDACION PATRIMONIO NATURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, Dña. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, D. Juan Carlos Suarez-Quñones y Fernández

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que ambas instituciones persiguen entre sus objetivos, el fortalecimiento de los vínculos existentes entre las diferentes comunidades palentinas.

Que es del interés de ambas instituciones responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI, y a la demanda social de información ambiental y estimular el deseo de participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio centrada en la sostenibilidad.

Que las dos instituciones reconocen la importancia de visitar y conocer la Casa del Parque de la Nava y Campos de Palencia, la Casa del Parque de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina y el Centro de Interpretación del Cangrejo de Río a los escolares de la Provincia de Palencia, debido a que las Casas del Parque cuentan con una serie de recursos ambientales vanguardistas concebidos como un conjunto de uso social, técnico y educativo, de disfrute, experimentación y sensibilización ambiental que pretende transmitir a toda la sociedad los conocimientos, las actitudes y las aptitudes necesarias para alcanzar un futuro de sostenibilidad.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de marzo de 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W56 4A2X 272G 454O 18QS**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/431

Código Documento
SAG1AI00QX

Fecha del Documento
13-05-26 09:22

Esta convocatoria se encuentra clasificada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, con la asignación de metas específicas:

- Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable.
- Meta 12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Que en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa Visitas Escolares a Espacios Naturales, para el curso 2026, a través del cual se costea el viaje y las actividades en las Casas del Parque de las personas destinatarias.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Posibilitar a los escolares de los municipios de la Provincia de Palencia que conozcan y realicen las distintas actividades que se desarrollan en las Casas del Parque adaptadas a cada tipo de destinatario.
- Contribuir a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.
- Proporcionar un conjunto de instalaciones abiertas al desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la educación para la sostenibilidad ambiental, económica y social; a la difusión de buenas prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental.

TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios serán escolares de Primaria y Secundaria de los municipios de la Provincia de Palencia, ya sea de centros públicos, privados o concertados, teniendo en consideración aquellos que más interés y participación hayan tenido en las diferentes actividades de carácter medioambiental organizadas por la Diputación de Palencia.

CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W56 4A2X 272G 454O 18QS**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/431

Código Documento
SAG1AI00QX

Fecha del Documento
13-05-26 09:22

El desarrollo del Programa tendrá lugar en las fechas que se determinen con posterioridad por las partes firmantes, durante el periodo de vigencia de este convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Con criterios de corresponsabilidad y de forma consensuada ambas instituciones se comprometen a:

- La supervisión de los participantes del programa, estableciendo el procedimiento de difusión del programa y la selección de participantes.
- La temporalización y organización de las actividades necesarias para su desarrollo, lo que incluye organizar las visitas e informar a la otra parte de las reservas de grupos.

La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del programa todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
- Encargarse del transporte de los grupos desde la localidad de origen hasta las Casas del Parque, así como de la vuelta a la misma.
- Correr con todos los gastos derivados del diseño y ejecución de las diferentes actividades, así como de los materiales que fueran necesarios.
- Organizar y reservar las visitas.
- Financiar con nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa, bien con aportaciones propias bien con aportaciones privadas, en concepto de patrocinio.

La Diputación Provincial de Palencia, asume las siguientes obligaciones:

- Difundir y promocionar el programa en los diferentes municipios.
- Financiar hasta un máximo de nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa a lo largo del curso 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.22799.122 del vigente presupuesto económico 2026.

SEXTA: COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para la interpretación del presente convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros en representación de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y dos miembros en representación de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6W56 4A2X 272G 454O 18QS



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/431

Código Documento
SAG1AI00QX

Fecha del Documento
13-05-26 09:22

El calendario de reuniones tendrá una frecuencia trimestral desde la firma del presente convenio, hasta la finalización del mismo.

SEPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La Diputación de Palencia liquidará el pago de las facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia por parte de los diferentes proveedores que intervengan en el desarrollo del programa.

Las diferentes facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia, tendrán el sello de visto bueno de la Fundación Patrimonio Natural y serán remitidas mensualmente.

Es la Fundación Patrimonio Natural la que presentará en las diferentes comisiones de seguimiento una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del programa y objetivos conseguidos.

Los gastos que podrán financiarse con cargo al presente Convenio serán los gastos corrientes que correspondan al desarrollo de las actividades recogidas en el mismo y **se admitirán estos desde el 1 de enero de 2026, hasta el 30 de octubre de 2026.**

El plazo para presentar las diferentes facturas será como máximo hasta el 30 de octubre del 2026.

Será la Fundación Patrimonio Natural la que justifique ante la Diputación de Palencia la obligación de encontrarse al corriente en los pagos con Hacienda y la Seguridad Social de los diferentes proveedores.

OCTAVA: PARTICIPANTES

Los participantes en el programa deberán abonar la cantidad de cien euros por viaje que serán recaudados por la empresa encargada del transporte, destinándose las aportaciones de las dos instituciones a financiar el resto del coste.

NOVENA: COLABORACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W56 4A2X 272G 454O 18QS**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/431

Código Documento
SAG1AI00QX

Fecha del Documento
13-05-26 09:22

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

DÉCIMA: PUBLICIDAD

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como el de las posibles Instituciones colaboradoras.

UNDÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizadas las actividades incluidas en el programa objeto de convenio, concluyendo en todo caso en **el plazo máximo del 30 de octubre de 2026**.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, por duplicado, lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W56 4A2X 272G 454O 18QS**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/431

Código Documento
SAG1AI00QX

Fecha del Documento
13-05-26 09:22

someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de FUNDACION PATRIMONIO NATURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: